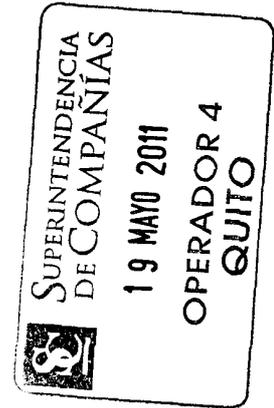


Quito, 01 de abril del 2010.

INFORME DE COMISARIO

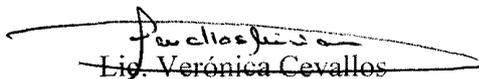
**A los señores Accionistas y Junta de Directorio de
SANDHANO SPA S.A.
Presente**



- 1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la SANDHANO SPA S.A. compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.
- 2.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario, con este antecedente he revisado el balance general de SANDHANO SPA S.A. al 31 de diciembre del 2010 y el estado de resultado el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión realizada provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA SANDHANO SPA al 31 de diciembre del 2010, así como los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.
5. Los resultados de revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SANDHANO SPA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.
6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Cabe indicar que la empresa hasta el mes de agosto del 2010, no obtuvo los permisos de funcionamiento, razón por la cual los socios decidieron no seguir operando;

Es todo en cuento puedo informar.


Lig. Verónica Cevallos
C.C. 171119165-8
COMISARIO

